



00184 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 OCT. 2019

VISTO, el expediente N° 1979/19 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 445/19 de fecha 25 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se auspició y declaró de interés institucional el "8vo Seminario Internacional de la Red Universitaria de Educación a Distancia-RUEDA: La Educación en Prospectiva, Prácticas Disruptivas Medianas por Tecnologías";

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en las misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 445/19 de fecha 25 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús